



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

*Declaración de concurso desierto en la enajenación de las parcelas
situadas en la calle El Acebo números 4 y 6 de Arija (Burgos)*

Visto que finalizó el plazo para presentación de ofertas sin que se presentase proposición alguna en la enajenación por concurso de las parcelas situadas en la calle El Acebo, número 4 y El Acebo, número 6 en Arija (Burgos).

Visto que de acuerdo con lo establecido en el artículo 379 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que «si el concurso quedara desierto, durante el plazo de un año a contar desde la resolución, los bienes de que se trate pueden enajenarse de forma directa conforme al mismo pliego». Vista la cláusula decimoséptima parcelas que pudieran quedar desiertas del pliego de condiciones económicas administrativas.

Visto que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público artículo 151.3 establece que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. Al contrario, el órgano de contratación declarará desierta la licitación cuando no exista oferta. Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resuelvo:

Primero. – Declarar desierto por falta de licitadores el concurso para la enajenación de las parcelas situadas en la calle El Acebo, número 4 y número 6 de Arija (Burgos), por falta de proposiciones.

Segundo. – Publicar la declaración de desierto por falta de presentación de ofertas del procedimiento mediante anuncio en el perfil de contratante de Diputación de Burgos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arija y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Admitir la posibilidad de proceder, en su caso a la adjudicación directa de los bienes con referencia catastral (referencia catastral 2902302VN2620S0001KH) y número 6 (referencia catastral 2902303VN2620S0001RH) en virtud de lo establecido en el artículo 379 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, durante el plazo de un año a contar desde la resolución.

En Arija, a 26 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña